

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) y demás organismos con competencia en la materia, remita a esta Honorable Cámara un informe pormenorizado respecto de los procedimientos de auditoría aplicados a las Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral, conforme lo establecido por el Decreto N° 843/2024 y demás normativa vigente, dando respuesta a los siguientes puntos:

1. Detalle según lo estipula el artículo 1° del Decreto 843/2024 como determinó los criterios, procedimientos y documentación necesaria para el acceso y mantenimiento de las prestaciones instituidas por el artículo 9° de la Ley N° 13.478 y sus modificatorias, conforme a lo previsto por el Decreto N° 432/97 y sus modificatorios
2. Detalle qué organismos del Poder Ejecutivo Nacional, ministerios, entes descentralizados y áreas administrativas del estado nacional intervienen en los mecanismos de auditoría y supervisión sobre titulares de Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral. Informando que funciones le fueron asignadas a cada uno de dichos organismos, las metas y la correspondencia con los objetivos institucionales de cada uno. De a conocer los programas de trabajo de auditoría y cuál fue el área responsable de su confección y bajo qué criterios de auditoría.
3. Fundamente la intervención del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP – PAMI) y de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en estos operativos de control, si estos tuvieron algún tipo de participación.
4. Indique cuál ha sido la asignación presupuestaria prevista y su ejecución presupuestaria, desde diciembre de 2023 para la realización de las auditorías a titulares de Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral, discriminando organismo ejecutor, fuente de financiamiento, partidas afectadas y ejecución presupuestaria de cada organismo.
5. Precise el origen de los fondos destinados al pago de servicios prestados por efectores privados en el marco de estas auditorías, e indique la modalidad de contratación empleada, ya

sea mediante convenios, licitaciones, contrataciones directas u otro procedimiento habilitado por la normativa vigente, y como se realizó la aplicación de los fondos en el marco de los servicios antes mencionados.

6. Exponga los fundamentos por los cuales se ha dispuesto la derivación de titulares de pensiones hacia efectores privados para la realización de evaluaciones médicas, e indique los instrumentos legales, administrativos o normativos que respaldan dicha decisión. Y cuales fueron las obligaciones en cuanto a los servicios prestados por parte de los efectores.
7. Informe cuántos y cuáles son los establecimientos y efectores de salud privados que han sido convocados para realizar estas evaluaciones, detallando su denominación, ubicación geográfica, tipo de contratación y los criterios utilizados para su selección.
8. Justifique por qué no se ha implementado una estrategia que contemple exclusivamente la utilización de efectores públicos en los procesos de auditoría.

Pablo Yedlin

Leila Chaher

## **FUNDAMENTOS:**

Señor Presidente:

El presente pedido de informes surge como respuesta a una serie de inquietudes planteadas por titulares de Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral en diversas provincias del país, quienes han manifestado dificultades para cumplir con los requerimientos de auditoría impulsados por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS).

Durante el último año, dicho organismo puso en marcha un operativo nacional de revisión y control orientado a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 432/97. Si bien estas acciones pueden enmarcarse dentro de las atribuciones del Estado en materia de control del gasto público, su implementación ha generado preocupaciones vinculadas a la accesibilidad del procedimiento, la falta de información clara y la participación efectiva de las personas alcanzadas por estos procesos.

Diversos casos reportados dan cuenta de personas con discapacidad que enfrentan barreras físicas, económicas, comunicacionales o tecnológicas para poder responder en tiempo y forma a las citaciones. A ello se suman denuncias por demoras, reprogramaciones sin aviso y dificultades en la asignación de turnos. Esta situación afecta particularmente a los sectores más vulnerables, contradiciendo los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación consagrados por la Constitución Nacional y por tratados internacionales con jerarquía constitucional, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Asimismo, se ha tomado conocimiento de que en numerosos distritos los beneficiarios son derivados a clínicas privadas para someterse a evaluaciones médicas, sin que se haya difundido de manera transparente el sustento normativo de dicha decisión, los criterios de selección de dichos prestadores ni el origen de los recursos utilizados para solventar esos servicios. Este aspecto genera interrogantes legítimos sobre el rol del sistema público de salud, la asignación de partidas presupuestarias y el principio de publicidad de los actos de gobierno.

El control y fiscalización de prestaciones debe realizarse con criterios de equidad, respeto a los derechos adquiridos y con todas las garantías necesarias para asegurar el debido proceso. Resulta imprescindible que el Estado rinda cuentas respecto de cómo se están llevando adelante estas tareas, qué organismos intervienen, qué recursos se utilizan y qué medidas se han adoptado para garantizar que las auditorías no se conviertan en una carga injusta o excluyente para las personas con discapacidad.

En este contexto, y con el objetivo de contribuir al seguimiento institucional y parlamentario de este proceso, es que solicitamos el acompañamiento a esta iniciativa.

Pablo Yedlin

Leila Chaher